



<i>Nombre del trámite o servicio</i>	ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN INTERINSTITUCIONAL A PERSONAS DE GRUPOS HISTÓRICAMENTE VULNERADOS
<i>Homoclave</i>	RMTySCUE/SDHyPS/05/2022
<i>¿Trámite o servicio?</i>	Servicio
<i>Descripción del trámite o servicio</i>	Atención y canalización a otras instituciones de personas pertenecientes a grupos históricamente vulnerados
<i>Modalidad del trámite o servicio</i>	Presencial
<i>Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio</i>	Atención a las personas de grupos históricamente vulnerados que requieran asesoría para acceder a algún trámite o servicio
<i>Beneficio del servicio, en su caso</i>	Atención y canalización a las áreas o instituciones competentes
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Dirección y teléfono</i>	Motolinia No. 2, antes 12, Esq. Nezahualcóyotl; Col. Centro Histórico, Cuernavaca, Mor. Teléfono (777) 329 55 00
<i>Días y horarios de atención al público</i>	8:00 a 15:00 horas
<i>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</i>	Jefe de departamento de atención a grupos en vulnerabilidad
<i>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio</i>	sede única en el ayuntamiento de cuernavaca.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Quién puede presentar el trámite o servicio</i>	Personas como las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, etc.
<i>Medio de presentación</i>	Presencial
<i>Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente</i>	No aplica
<i>Área (s) de pago</i>	No aplica

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>Forma de determinar el monto</i>	No aplica
<i>Momento en que se debe realizar el pago</i>	No aplica
<i>Plazo máximo de resolución</i>	Se le canaliza en el momento
<i>Vigencia</i>	Por evento
<i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i>	Afirmativa ficta
<i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i>	Es de manera verbal mediante entrevista.
<i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i>	No aplica
<i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i>	No se requiere cita previa.
<i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i>	No aplica
<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el</i>	prevención: No aplica

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	solventación de prevención:	
	No aplica	
<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	<i>Paso 1</i>	en ventanilla, solicitar una entrevista con la persona responsable
	<i>Paso 2</i>	llenar formulario de solicitud de atención (se proporciona al momento)
	<i>Paso 3</i>	recibir la asesoría correspondiente y en su defecto,
	<i>Paso 4</i>	ser canalizado interinstitucionalmente.

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Solicitud de atención (se proporciona en ventanilla)	1	

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

Se realiza la vinculación a la dependencia correspondiente para que puedan ser atendidos cuando tengan algún tipo de necesidad.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

Sólo se hace la vinculación correspondiente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<i>Del trámite o servicio</i>	Artículo 100, fracción XVI, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 02 de febrero de 2022 con el número de ejemplar 6037.
<i>De los requisitos</i>	Artículo 34 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5795 el 18 de marzo de 2020
<i>Del costo</i>	No aplica
<i>De la afirmativa o negativa ficta</i>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.

QUEJAS

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

Ahora puedes realizar una protesta ciudadana. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.